figurada en la sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos siete, numeración: seiscientos once-trescientos siete del presupuesto correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco, y el Ayuntamiento de la citada localidad aporta la cantidad de ochocientas sesenta y tres mil ochocientas ochenta y dos pesetas con noventa y un céntimos para ayuda de las obras.

Artículo cuarto.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 22 de diciembre de 1965 por la que se amortiza una plaza de Practicante de la Lucha Antivenérea de Melilla, y se crea otra de igual carácter en Bilbao

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 25 de junio de 1956 estableció la plantilla de destinos a servir por funcionarios que integran la relación de Practicantes de la Lucha Antivenérea Nacional, plantilla que, por necesidades del servicio, ha sufrido desde entonces alguna variación, sin que por ello se alterase el número de funcionarios que integran la expresada plantilla.

La necesidad sentida con motivo de la creación de un Dispensario Dermatológico y de Higiene Social en la capital de Bilbao, hace preciso la variación de aquella plantilla, suprimiendo igual número de plazas, que las que proyectan crean, en otras localidades, con objeto de que, atendiendo a las necesidades surgidas, se mantenga el mismo número de dotaciones presupuestarias.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Ramo, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad y oída la Comisión Superior de Personal, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se amortiza una plaza de Practicante de la Lucha Antivenérea de Melilla, y se crea otra de igual carácter en Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 267/1966, de 20 de enero, por el que se hace cesión al Ayuntamiento de Zamora de un tramo de la carretera nacional 122, comprendido entre los puntos kilométricos 64,669 al 65,101.

La antigua carretera de Tordesillas a Zamora, en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos sesenta y cuatro coma seiscientos sesenta y nueve al sesenta y cinco coma ciento uno, ha dejado de servir al tráfico general de la carretera, y ha pasado a tener un interés puramente municipal, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento de Zamora, que lo ha solicitado.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y previo informe favorable de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Zamora el tramo de la antigua carretera nacional ciento veintidós, de Tordesillas a Zamora, entre los puntos kilométricos sesenta y cuatro coma seiscientos sesenta y nueve al sesenta y cinco coma ciento uno

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de la citada travesía se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de Zamora y de la Jefatura de Obras Públicas de Zamora.

En el acta se expresarán la longitud del camino, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y la consiguiente exclusión de la Red Estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 268/1966, de 20 de enero, por el que se hace cesión al Ayuntamiento de Osorno (Palencia) del tramo de la antigua travesía por esta ciudad de la carretera nacional 611, de Palencia a Santander.

La travesía por Osorno (Palencia) de la carretera nacional seiscientos once, de Palencia a Santander, ha dejado de servir al tráfico general de la carretera y ha pasado a tener un interés puramente municipal, por lo que parece procedente su cesión al Ayuntamiento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previo informe favorable de los Ministerios de Gobernación y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Osorno (Palencia) la antigua travesía de la carretera nacional seiscientos once, de Palencia a Santander.

Artículo segundo.—La cesión al Ayuntamiento de Osorno de la citada travesía se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de referencia y de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

En el acta se expresarán la longitud del camino, superficie exacta, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo objeto de la cesión.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la cesión y la consiguiente exclusión de la Red Estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 269/1966, de 20 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magalló Grande—tramo primero—, modulación» (Zaragoza).

Por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón Grande—tramo primero—modulación (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones seiscientas treinta y ocho mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del segundo proyecto modificado de precios del de mejoras en la acequia de Magallón